



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Civil

## AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA  
EL 27 DE ABRIL DE 2023

CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **DR. LUIS ALONSO RICO PUERTA**, DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, NEGÓ LA **ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR VALENTÍN ALFREDO Y ERIBERTO SEGUNDO MEJÍA MORALES CONTRA LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO (SUCRE), LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRD Y SUS DIRECCIONES TERRITORIALES DE BOLÍVAR Y SUCRE, LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE-; CON EL RAD. N. 11001-02-03-000-2023-01452-00. EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO LA REFERIDA PROVIDENCIA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV; AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO; A MARÍA CENAIDA NÚÑEZ POLANÍA; A RAFAEL AGRIPINO DÍAZ CONTRERAS; A GLADYS DEL SOCORRO ORTIZ SÁNCHEZ; A GONZALO ANGULO CONDE; A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE RAD. N.º 11001-02-03-000-2023-01452-00 2 LA NACIÓN, ASÍ COMO A LAS DEMÁS PARTES E INTERVINIENTES EN LA CAUSA QUE ORIGINA LA QUEJA: RAD. N.º 70001-31-21-002-2017-00068-00 Y A QUIENES PUEDEN VERSE EVENTUALMENTE AFECTADOS CON LA DECISIÓN QUE CULMINE ESTA ACCIÓN DE TUTELA.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 2 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 2 DE MAYO DE 2023 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**FERNEY CANO DIAZ**  
**OFICIAL MAYOR**

AMMT.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

